Nobsa, 26 de Julio de 2024

SEÑORES
GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S.
NIT 901.408.837-9
R/L JAVIER CARREÑO PINTO
C.C. 74.362.516 DE NOBSA
DIRECCIÓN: CALLE 10 # 2 -18 CASA 8 MANZANA B
EMAIL: ferreterialaferiadelpiso@gmail.com
DOMICILIO: NOBSA

No. CONTRATO: MN-MC-009-2024

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-009-2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

FECHA	26 de julio de 2024	
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) CON DESTINO AL PERSONAL OPERATIVO, AYUDANTES Y CELADORES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NOBSA	
CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL	GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S.	
	NIT. 901.408.837-9	
	R/L JAVIER CARREÑO PINTO	
	C.C 74.362.516 DE NOBSA	
	TEL: 3105623728	**CORREO ELECTRONICO:** ferreterialaferiadelpiso@gmail.com
DIRECCIÓN	CALLE 10 # 2 -18 CASA 8 MANZANA B	
PROYECTO	N/A	**FECHA VIABILIDAD:** N/A
CDP	240617-1	
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($24.987.620)	
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, en **UN UNICO PAGO** una vez se entreguen los elementos e ingresen al almacén municipal, previa presentación de informe de ejecución junto con las respectivas planillas soporte del suministro, presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte	

	del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Municipio como requisito previo para autorizar cada uno de los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. **NOTA:** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Nobsa - Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

   1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el articulo 30 de la Ley 2069 del 2020, demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

   1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

   1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:**

   Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Nobsa

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

4.1.1 Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro de acuerdo con las actas que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba.

4.1.2 Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas para la ejecución del contrato.

4.1.3 Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar.

4.1.4 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.1.5 Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionan con el objeto contractual

4.1.6 Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor de manera periódica

4.1.7 Informar oportunamente cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.

4.1.8 Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

4.1.9 Se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.

4.1.10 El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

4.1.11 Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

4.2.1 Entregar cada uno de los elementos de buena calidad y acorde con las características específicas y que cumplan con normas técnicas específicas.

4.2.2 Entregar los elementos en las cantidades requeridas

4.2.3 Todos los elementos por entregar por el contratista deben ser empacados en forma adecuada, así como transportados hasta las instalaciones que la entidad contratante determine

4.2.4 Hacer el ingreso a almacén de la entidad, previo visto bueno que imparta la supervisión del cumplimiento de los bienes y elementos a entregar respecto de la calidad y el cumplimiento de especificaciones técnicas, así como de las cantidades pactadas.

4.2.5 Sostener el precio de los bienes y elementos durante el plazo de ejecución del contrato

4.2.6 Garantizar la calidad de los bienes suministrados: en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato

4.2.7 Las demás inherentes al desarrollo del objeto del contrato

5. ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICAS: El objeto del contrato se ejecutará según las siguientes características técnicas y económicas:

ITEM	UNIDAD MEDIDA	REQUERIMIENTO	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL	IVA 19%	TOTAL
1	UND	CASCO SENCILLO CON BARBOQUEJO TIPO 1: CASCO DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL TIPO I SIN VENTILACIÓN *ALTA VISIBILIDAD* TAFILETE DE 6 APOYOS, BARBUQUEJO DE 4 APOYOS. CON RACHET. BARBUQUEJO DE 4 APOYOS SIN VENTILACION, 6 PUNTOS DE APOYO, RANURA APTA PARA MONTAR PROTECTOR FACIAL O PROTECTOR AUDITIVO. BANDA DE ALTA VISIBILIDAD APROBACION ANSI Z89.1 CE EN 397 ANSI Z89.1: CASCO INDUSTRIAL TIPO I (PROTECCION CONTRA IMPACTOS SUPERIORES), CLASE E (PROTECCION LIMITADA FRENTE A CONTACTOS ACCIDENTALES Y DE CORTA DURACION CON LOS ELEMENTOS) CONDUCTORES CON ALTO VOLTAJE – PRUEBAS A (20.000 – 30.000v) COLOR AMARILLO	11	$31.200,00	$343.200,00	$65.208,00	$408.408,00
2	UND	GAFAS DE SEGURIDAD GAFAS DE SEGURIDAD LENTE ANTIEMPAÑANTE, ANTIRAYADURAS PROTECCION UV. MARCO DE PVC FLEXIBLE. NORMA UTILIZADA ANSI Z89.1-2010. FILTO UV U2 – U6, SALPICADURAS D3, POLVO D4, POLVO FINO D5, FILTRO INFRARROJO R1. 3 – R10 GRADOS DE PROTECCION CONTRA RADICACIÓN INFRARROJA. FLITRO DE LUZ VISIBLE L1.3 – L10	12	$19.200,00	$96.000,00	$18.240,00	$114.240,00
3	CAJA	MASCARILLA DESECHABLE RESPIRADOR INDUSTRIAL 3 CAPAS: TAPABOCAS	12	$198.800,00	$2.385.600,00	$453.264,00	$2.838.864,00

		ANTIALERGICO QUE PROPORCIONA UNA BARRERA CONTRA LAS PARTICULAS. IDEAL PARA LABORES DE MANTENIMIENTO, TRABAJOS DE CARPINTERIA, CONSTRUCCION Y USO GENERAL, POSEE 3 CAPAS: LA CAPA INTERIOR E INTERMEDIA, ESPECIALES PARA FILTRACIONES Y LA CAPA EXTERIOR CON UN FLITRO EXTERNO QUE PROPORCIONA UNA BARRERA CONTRA LAS PARTÍCULAS CAJA X 50 UNIDADES					
4	PAR	GUANTES DE VAQUETA GUANTES DE VAQUETA. TIPO INGENIERO, VAQUETA REFORZADO AMARILLO, ELABORADO EN VAQUETA CALIBRADA, REFORZADO EN VAQUETA CALIBRADA, DORSO EN CARNAZA AMARILLA. NORMAS NTC E-79 Y COSIDOS CON HILOS SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC-1981	9	$13.100,00	$117.900,00	$22.401,00	$140.301,00
5	PAR	GUANTES DE HILAZA RECUBIERTOS EN NITRILO: PUÑO TEJIDO – DORSO AIREADO PARA MANTENER FRESCA LA MANO. ALTA RESISTENCIA NECANICA. – ASEGURA UN OPTIMO AGARRE. IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PALMA. ESPECIAL PARA EL SECTOR DE LA INDUSTRIA AUTOMOVILISTICA, CONSTRUCCION, MANUTENCION Y ENSAMBLE. MANIPULACION DE OBJETOS ABRASIVOS, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO. LARGO 10" (25.4 cm) . COMPOSICION: 40% HILAZA – 60% NITRILO – DIP NORMAL	100	$12.100,00	$1.210.000,00	$229.900,00	$1.439.900,00
6	PAR	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTA EN PVC. COLOR: CAÑA NEGRA CON SUELA NEGRA Y CINTA ROJA. FORRO INTERNO: 100% ALGODÓN. PLANTILLA CONFORT. EXTRAIBLE, FABRICADA EN POLIURETANO (PU), LA CUAL TIENE SURCOS DE VENTILACIÓN, QUE AYUDAN A MANTENER FRESCO Y SECO EL PIE, AL SER REMOVIBLE, FACILITA SU LIMPIEZA, PROPORCIONANDO MAS HIGIENE AL CALZADO, SU DISEÑO ANATOMICO BRINDA MAYOR CONFORT AL CAMINAR. SUELA: RESISTENTE A LA ABRASION CON LABRADO QUE PROPORCIONA UN MEJOR AGARRE EN LAS DIFERENTES ZONAS DE TRABAJO A LAS QUE ESTÁ EXPUESTA Y SU DISEÑO FACILITA LA REMOCION DE RESIDUOS, AYUDANDO AL NANTENIMIENTO Y DURABILIDAD DE LAS MISMAS. PROCESO: ARMADO POR PIEZAS Y VULCANIZADO EN AUTOCLAVE, FABRICA DO BAJO LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA NTC 1741 ANTECEDENTES BSI 5145. PESO / TALLA PROPNEDIO: 2.043 gr / 41. ALTURA INTERNA: 12"/30 cm.	27	$210.100,00	$5.672.700,00	$1.077.813,00	$6.750.513,00
7	PAR	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS CON PUNTA EN PVC REF. CARACTERISTICAS: MATERIAL: CUERO Y LONA IMPERMEABLE. PLANTILLA EN POLIURETANO CONFORT TECH. PUNTERA DE SEGURIDAD COMPOSITE. BOTA DIELECTRICA 18.000 V. SUELA POLIURETANO, RESISTENTE HIDROCARBUROS. ACIDOS DIELECTRICA.	15	$225.500,00	$3.382.500,00	$642.675.00	$4.025.175,00

		CAPELLADA CUERO MOCASIN, GRASO Y NOBUCK. FORRO INTERNO: MATERIAL TEXTIL TEJIDO 100% POLIESTER. MARQUILLA PVC. PUNTERA NO METALICA (COMPOSITE) BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA RESISTE 1.5. TONELADAS DE PRESION, RESISTE 200 JOULE, NORMA EUROPEA EN12568.					
8	UND	TRAJE DE DOS PIEZAS IMPERMEABLE CON CAPUCHA BROCHES Y PANTALON RESORTADO. CONFECCIONADO EN PVC CALIBRE 18 mm, COSTURAS REFORZADAS, SOLDADAS, ESPESOR: 32 MICRONES, PESO PROMEDIO 3 kls, CHAQUETA: CON CAPUCHA DESMONTABLE CON CORDON DE AJUSTE, DOBLE CIERRE CON BOTONES A PRESION, DOS BOLSILLOS TIPO SOLAPA. PANTALON: ELASTICO EN LA CINTURA, REFUERZO ENTRE LAS PIERNAS, BOTAMANGAS AJUSTABLE CON BROCHE A PRESION	12	$82.200,00	$986.400,00	$187.416,00	$1.173.816,00
9	UND	CHAQUETA IMPERMEABLE TIPO GABARDINA EN PVC. LA CHAQUETA IMPERMEABLE TIPO GABARDINA EN PVC ES TU ALIADA PERFECTA PARA ENFRENTAR LA LLUVIA Y EL TRABAJO LIVIANO. CON CAPUCHA, CIERRE DE BROCHES Y DOS BOLSILLOS FRONTALES, ESTA CHAQUETA OFRECE PROTECCION COMPLETA Y FUNCIONALIDAD. RESISTENTE AL DESGARRE Y A LOS QUIMICOS, TE MANTENDRÁ SECO Y COMODO EN CUALQUIER ENTORNO	15	$69.200,00	$1.038.000,00	$197.220,00	$1.235.220,00
10	UND	OVEROLES CON REFLECTIVOS QUE CUMPLAN CON LA NORMA DE SEGURIDAD. OVEROL EN DRIL OPCION 1: ENTERIZO TIPO PILOTO U OPCIÓN 2: CHAQUETA Y PANTALON GALVANIZADO DE ALTO GRAMAJE, COMPOSICION POLIESTER – ALGODÓN, ABERTURA FRONTAL CON CIERRE, CINTURA ELASTICA (ELASTICO 5cm DE ANCHO) MANGA LARGA CON SOLAPA QUE SE UNIRA CON CINTA VELCRO EN EL PUÑO PARA AJUSTE A LA MUÑECA DE LA MANO, 2 BOLSILLOS LATERALES A LA ALTURA DE LA CADERA, 2 BOLSILLOS POSTERIORES EN EL PANTALON (IZQUIERDO Y DERECHO) CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL DEBE CUMPLIR CON LA NORMA ANSI/ISEA 107-2010, EN EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES,PECHO Y ESPALDA	26	$122.300,00	$3.179.800,00	$604.162,00	$3.783.962,00
11	UND	CACHUCHA CON PROTECTOR DE NUCA MATERIAL 100% TELA POLIESTER CARACTERISTICAS: REPELENCIA AL AGUA MININO AL 90%, CON BANDA ANTISUDOR, FILETEADA CON PUNTADA DE SEGURIDAD Y CON PROTECTOR DE CUELLO DE 25 cm A 30 cm, CON LOGO BORDADO DE LA ENTIDAD.	12	$33.200,00	$398.400,00	$75.696,00	$474.096,00
12	PAR	BOTAS DE CAUCHO CLASICA SIN PUNTERA COLOR AMARILLA, TALLA REQUERIDA POR LA ENTIDAD	15	$109.900,00	$1.648.500,00	$313.215,00	$1.961.715,00
13	ROLLO	CINTA DEMARCACION PELIGRO .NO PASE 500 M. CINTA CON LEYENDA PELIGRO NO PASE EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ROLLOS DE 500 METROS DE LARGO X 10cm DE	5	$107.800,00	$539.000,00	$102.410,00	$641.410,00

		ANCHO, CALIBRE 3,0. IDEAL PARA DEMARCACION DE AREAS, PERMITIENDO SU ADECUADA ORIENTACION SIN DOBLECES, ESTAS SON LAS CLASICAS CINTAS PARA DEMARCACION IMPRESAS CON BARRAS NEGRAS DIAGONALES Y EL TEXTO PRECAUCION Y/O PELIGRO NO PASE, LAS CUALES ESTAN ELABORADAS EN POLIETILENO CALIBRE 2,50 COLOR AMARILLO, CON UNAS MEDIDAS DE 10 cm DE ANCHO Y 500 METROS DE LONGITUD POR ROLLO					
SUBTOTAL					$20.998.000,00		
VALOR TOTAL IVA 19%					$3.989.620,00		
TOTAL IVA INCLUIDO					$24.987.620,00		

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

6.1 Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
6.2 Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.
6.4 Aprobar los informes periódicos de ejecución del contrato
6.4 Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato
6.5 Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato
6.6 Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión
6.7 Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Nobsa podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Nobsa y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el

mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**
CALIDAD DE LOS BIENES	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: **1.** Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con lasespecificaciones técnicas **2.** Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el suministro **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**.

El contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas cuando sea necesario.

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ENTIDAD. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

a) INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-009-2024.
b) Certificado de Disponibilidad presupuestal.
c) Propuesta presentada y sus soportes.
d) Informes de evaluación.
e) Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos

constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Nobsa y el pago de las estampillas conforme al Estatuto de Rentas del Municipio, si a ello hubiere lugar, así como la suscripción del acta de inicio.

15.DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por la **SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES.**

a) En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico:
b) Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para pago.
f) Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

16.INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas

- El pago de las estampillas que se deriven de la presenta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-009-2024**, serán causadas de conformidad con El Estatuto de rentas Vigente.

JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

PROYECTÓ: MARÍA CAMILA GÓMEZ PINILLA / CONTRATISTA
REVISÓ: YANYD PINILLA PINILLA / ASESOR EN CONTRATACIÓN
APROBO: JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR / SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA